



ACTA N.º 2 SUBSANACIÓN Y CLASIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- N.º Expediente: ITA_2024_10- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.- Publicado anuncio de licitación en la Plataforma Contratación del Sector Público (PLACSP en lo subsiguiente) el día 02-04-2024 a las 13:30 horas. Corrección de errores: 12-04-2024 a las 11:16 horas.- Presupuesto de Licitación: 29.575,28 EUR más 6.210,81€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 35.786,08 EUR
---	---

<p>COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</p> <p>PRESIDENCIA</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Pilar Fernández de Alarcón Azón, responsable de Desarrollo de Negocio del ITA <p>VOCALES</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Pilar Pérez Sierra, Técnico de Desarrollo de Negocio del ITA.- D. Fernando Félez Costa, Letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.- D^a. Elena Sánchez Vicente. Interventora de la Diputación General de Aragón <p>SECRETARÍA</p> <ul style="list-style-type: none">- D. Juan Manuel Fernández Pardo. Asesoría Legal y Contratación de ITA.	<p>En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:05 horas del día 30 de mayo de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón, se reúnen telemáticamente mediante videoconferencia las personas que se relacionan al margen, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de la Directora de Instituto Tecnológico de Aragón (ITA o en el INSTITUTO en lo sucesivo) de fecha <i>02 de abril de 2024</i>, para la apertura de las propuestas de la licitación del contrato de servicios que se menciona a continuación, convocado por el ITA mediante anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del INSTITUTO en la PLACSP.</p> <p>“CONTRATO DE SERVICIO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO”.</p> <p><i>El orden del día a tratar es el que sigue:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. Constitución Mesa de Contratación.2. Comprobación de la subsanación documentación administrativa. SOBRE ÚNICO (Sobre AC).3. Valoración y clasificación de ofertas.4. Aprobación del Acta.
---	---



1. CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Mediante la citada Resolución de la directora del ITA fueron nombrados los miembros de la Mesa de Contratación.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la sesión, la Secretaría de la Mesa comienza a identificar a cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia, dando fe de la identidad de los mismos así como de la condición de cada uno de ellos, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Meeting Server (<https://videoconferencia.aragon.es>) durante toda la sesión, y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, conforme al artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón y al apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Los miembros de la Mesa manifiestan lo siguiente:

Primero. 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.» **2.** Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. **3.** Que el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que las autoridades y el personal al servicio de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. Son motivos de abstención los siguientes: a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualesquiera de las personas interesadas, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato. c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de su superior inmediato, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Prueba de ello, se hace constar que todos los citados miembros de la Mesa han firmado su correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) con carácter previo a la celebración de la mesa, tal y como consta en el expediente administrativo de su razón.



2. COMPROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE ÚNICO (SOBRE AC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, se declara abierta la sesión, que se realiza mediante videoconferencia.

La Secretaría, a continuación, mediante a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) compartiendo con todos los asistentes la pantalla para verificar la subsanación presentada por las empresas, resultando lo resulta lo siguiente:

LICITADOR	DEFICIENCIAS DETECTADAS (sesión mesa 06.05.24)	SUBSANA EN PLAZO	JUSTIFICACIÓN
ACCION LABORAL	SI	SI	Admisión: Subsana correctamente las deficiencias que fueron detectadas en la anterior sesión de la mesa de contratación.
AUREN CONSULTORES SP, SLP	SI	SI	Admisión: Subsana correctamente las deficiencias que fueron detectadas en la anterior sesión de la mesa de contratación.
CREATIVITY CERTIFICATION PROGRAM, SL	SI	NO	Exclusión: por no haber cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento que le fue remitido. Se entiende que el licitador ha retirado su oferta y es excluido del procedimiento.
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA	Sin deficiencias.	-	Previamente admitido
EVOLUCIONA CONSULTING SL	SI	SI	Admisión: Subsana correctamente las deficiencias que fueron detectadas en la anterior sesión de la mesa de contratación.
FORMAS GRANADA SL	Sin deficiencias.	-	Previamente admitido
FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE	SI	NO	Exclusión: por no haber cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento que le fue remitido. Se entiende que el licitador ha retirado su oferta y es excluido del procedimiento.
PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	SI	SI	Admisión: Subsana correctamente las deficiencias que fueron detectadas en la anterior sesión de la mesa de contratación.
THE LIGHTHOUSE TEAM SL	SI	SI	Admisión: Subsana correctamente las deficiencias que fueron detectadas en la anterior sesión de la mesa de contratación.
ZEBRA VENTURES SL	SI	NO	Exclusión: por no haber cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento que le fue remitido. Se entiende que el licitador ha retirado su oferta y es excluido del procedimiento.

Por todo ello y de acuerdo con lo anterior, **la Mesa acuerda admitir definitivamente a la licitación los siguientes licitadores:**

7 LICITADORES ADMITIDOS
ACCION LABORAL
AUREN CONSULTORES SP, SLP
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA
EVOLUCIONA CONSULTING SL
FORMAS GRANADA SL

**7 LICITADORES ADMITIDOS**

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL

THE LIGHTHOUSE TEAM SL

Por el contrario, en lo tocante a aquellos otros (3) licitadores que no han subsanado en plazo la **mesa acuerda su exclusión** y a tal efecto les serán notificado el acuerdo o documento correspondiente por parte de los servicios administrativos dependientes del órgano de contratación.

3. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo con las ofertas económicas presentadas y admitidas, se procede a comprobar, en primer lugar, si alguna de ellas pudiera estar incurso en presunción de anormalidad.

En el punto 2º del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Particulares, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja, siendo los siguientes: ".../...*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía*".

Inicialmente se estimó que la baja anormal era la 20.560,79€, si bien posteriormente (en la mañana del mismo día) por vía electrónica, se constató por la mesa que la oferta a partir de la cual se consideraría una baja como anormal es de 19.835,45 euros, lo que supone, en términos porcentuales una baja del 32,93% (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales) sobre el presupuesto base de licitación (29.575,28 €), según se desglosa en el siguiente cuadro:

OFERTAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTA	IMPORTE BAJA	% BAJA SOBRE PBL	PRIMER FILTRO	BAJA TEMERARIA
FORMAS GRANADA SL	18.450,00	11.125,28	37,6168%	Se incluye	Es Baja Temeraria
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA	21.294,20	8.281,08	28,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
AUREN CONSULTORES SP, SLP	21.580,00	7.995,28	27,0337%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	22.181,46	7.393,82	25,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
EVOLUCIONA CONSULTING SL	23.630,64	5.944,64	20,1000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CREATIVITY CERTIFICATION PROGRAM, SL	25.100,00	4.475,28	15,1318%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ACCION LABORAL	28.000,00	1.575,28	5,3263%	No se incluye	No es Baja Temeraria

Medias calculadas	22.890,90	6.684,38	25,48%	22.039,38	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			32,93%	19.835,45	

De tal modo que como quiera que la oferta económica presentada por la empresa FORMAS GRANADA SL, SLU con CIF nº B10530806 ha sido de 18.450,00 euros (precio IVA excluido), lo



que representa un porcentaje de baja del 37,6168% sobre el presupuesto base de licitación (PBL), se podría estimar que la misma se encuentra en situación de presunta temeridad.

En consecuencia, antes de llevar a cabo la valoración de las ofertas económicas, conforme a los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares, solicitar a la citada empresa la justificación de la viabilidad de su oferta, concediendo a FORMAS GRANADA SL, SLU con CIF nº B10530806 un plazo, desde el envío de las correspondientes comunicaciones, de 5 días naturales

Así pues, no se realiza en este momento la valoración y clasificación de las ofertas.

Por todo ello y en su virtud, de acuerdo con lo anterior, la Mesa acuerda:

- Solicitar a FORMAS GRANADA SL, SLU con CIF nº B10530806 que proceda a la justificación de la viabilidad de su oferta, por estar incurso en presunción de anomalía conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la licitación.
- Volver a convocar a esta mesa de contratación a una nueva sesión una vez esté disponible el informe técnico sobre la justificación de la oferta que realice FORMAS GRANADA SL, SLU con CIF nº B10530806 con indicios de valores anormales o desproporcionados.

4. APROBACIÓN DEL ACTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con posterioridad a esta reunión se distribuirá el Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad y aprobación de la misma, considerándose aprobada en la presente sesión.

Siendo las 10:35h horas se concluye la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

Este Acta será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del Perfil de Contratante.

FERNANDEZ DE ALARCON AZON, MARIA PILAR (AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por FERNANDEZ DE ALARCON AZON, MARIA PILAR (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2024.06.13 13:43:14 +02'00'

Vº Bº LA PRESIDENCIA DE LA MESA
Dª. Pilar Fernández de Alarcón Azón

LA SECRETARÍA DE LA MESA
D. Juan Manuel Fernández Pardo